



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP: EXP-UNC:0049733/2014 - Contrato Gomez de Ferraris

---

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0049733/2014 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Prof. Emérita Dra. María Elsa GOMEZ de FERRARIS, a los efectos de desempeñar sus servicios como Directora de la Carrera de Doctorado de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) N° 23.250, con la Prof. Emérita Dra. María Elsa GOMEZ de FERRARIS, D.N.I. N° 4.853.175, con motivo de de desempeñar sus servicios como Directora de la Carrera de Doctorado de esta Unidad Académica, cuyos datos se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 01 de agosto de 2019 hasta el 31 de julio de 2020.

ARTÍCULO 2°: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2° párrafo del artículo 2° de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Prof. Emérita Dra. María Elsa GOMEZ de FERRARIS entre el 01 de agosto de 2019 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Facultad d Odontología y que el Área Operativa Nodocente y Contratos registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/1 2 H.C.S.

ARTÍCULO 4°: Tómesese nota, notifíquese y archívese.